

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****44****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión de Pleno Municipal de 13 de marzo de 2020, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito siguientes: suplementos de crédito 4-5 y 6/2020, los cuales se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 16 de marzo de 2020.—El alcalde en funciones, Federico Sánchez Pérez.

(03/9.081/20)

